

**“UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

**PLIEGO**

**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL**

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

**CI-UIITEY-003-2021**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

“ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

**URCUQUÍ, NOVIEMBRE 2021**

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES PARTICULARES – CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CI-UITEY-003-2021

#### SECCIÓN I INVITACIÓN

##### SECCIÓN II

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

#### SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de ejecución
- 3.4 Forma de pago
- 3.5 Forma de presentar la oferta

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)

#### SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

#### SECCIÓN VI PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA

- 6.1 Proyecto de orden de compra

## SECCIÓN I

### INVITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, se invita a los oferentes internacionales, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de: USD 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) no aplica IVA.

El plazo de entrega será de (70) setenta y ocho días contados a partir del siguiente día de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

1.- Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1.1. El pliego se encuentra disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- 1.2. El pliego se encuentra publicado en el medio internacional <https://www.locanto.fr/> y en la página web institucional.
- 1.3. La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [hgomez@yachaytech.edu.ec](mailto:hgomez@yachaytech.edu.ec) con copia al correo electrónico: [sanrrango@yachaytech.edu.ec](mailto:sanrrango@yachaytech.edu.ec), hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.
- 1.4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de Contratación Internacional.
- 1.5. Los pagos de la orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay relacionados con la partida presupuestaria No. 83 00 006 001 840111 1006 202 2004 4131 denominada Partes y Repuestos, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 260 de fecha 17 de noviembre de 2021, por el valor de USD 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) no aplica IVA; para cubrir las obligaciones de la "ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785

**NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

- 1.6. El pago se realizará con un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra entrega del Acta entrega recepción definitiva y factura comercial.
- 1.7. La moneda de pago será dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se efectuarán vía transferencia del sistema financiero del Ecuador.
- 1.8. El procedimiento de contratación se ceñirá a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el pliego del procedimiento de contratación en el extranjero y demás normativa aplicable.
- 1.9. El Oferente deberá revisar cuidadosamente el Pliego y las Especificaciones Técnicas, así como cumplir con todos los requerimientos solicitados. La omisión o descuido del Oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 1.10. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Suscribo la presente Convocatoria en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017 y No. UITEY-REC-2020-055-R de 15 de diciembre de 2020.

Urququí, 23 de noviembre de 2021.

**GOMEZ RUIZ HUGO HOMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la “ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, acorde a lo establecido en el artículo 3 de del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone respecto del procedimiento de Contratación en el exterior en referencia a la aplicación territorial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando lo siguiente:

*(...) “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...).”*

**2.1 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de: USD 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) no aplica IVA.

**2.2 Términos de Referencia:** la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay requiere realizar la “ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY” conforme las siguientes especificaciones técnicas:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. Objeto de Contratación**

ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

**2. Tipo de Procedimiento**

En referencia a la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-000099, de 19 de junio de 2019 y RI-SERCOP-2019-00009 de 24 de junio de 2019 y considerando el informe técnico Nro. UITEY-2021-368-CP-DOC, de fecha 07 de julio de 2021, donde se expone que para el bien objeto de contratación no existe producción nacional, es necesario proceder con una Contratación Internacional.

### 3. Justificación

La misión de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (UITEY) es generar ciencia de excelencia a nivel internacional desarrollando un posgrado basado en la investigación y brindando una educación de alta calidad y exigencia científica a estudiantes de pregrado. La visión es convertirse en una universidad de investigación líder a nivel mundial que genere nuevos conocimientos y aplicaciones que contribuyan al desarrollo de una “economía basada en el conocimiento”, ser el motor académico y científico de la Ciudad del Conocimiento Yachay, incidiendo directamente al cambio de la matriz productiva.

Para cumplir con nuestra misión y alcanzar nuestra visión, la UITEY cuenta con laboratorios de docencia y laboratorios de investigación, los cuales tienen como finalidad desarrollar procesos educativos y de investigación que propicien la formación integral de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología.

Para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y docencia de la universidad, nuestros laboratorios y equipos deben ser actualizados frecuente para mantenernos al día con los constantes y frecuentes cambios que experimenta el mundo de la ciencia, de esta manera, podremos extender la vida útil y la vigencia de nuestros equipos, cumpliendo además con el deber de resguardar el patrimonio público que se encuentra bajo resguardo de la universidad.

Por las razones ya expuestas, se adquirirá una nueva fuente laser (KIT LÁSER DE 785 NM) como actualización y mejora para el equipo LabRAM HR Evolution con microscopio confocal que se encuentra instalado en el laboratorio de Física en la Universidad Yachay Tech. Este Láser que emite en el rango del espectro infrarrojo permitirá el análisis de muestras biológicas y orgánicas, que será utilizado para la caracterización de biosensores ópticos basados en grafeno y nanoestructuras, este elemento servirá para apoyo de las escuelas de física, química y biología de la UITEY y se encuentra dentro de las líneas de investigación aprobadas por cada una de las escuelas. De esta manera el equipo Raman instalado en la UITEY podrá brindar servicios de autogestión.

La adquisición de estos equipos está insertado en el componente C2 “Dotar de equipamiento para las actividades de investigación de la Universidad Yachay Tech” y se asocia a la actividad específica del componente “Elaborar Términos de Referencia y contratar la adquisición de equipamiento para la línea de investigación de "Nano Compuestos Base de Biopolímero-Grafeno"

### 4. Productos o Servicios Esperados

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
KIT LÁSER DE 785 NM	- Módulo Láser de 785nm y 90mW de potencia. - Adaptador para fijación del láser.	1,00	UNIDAD	4825305 11

	- Juego de filtros para longitud de onda 785nm (filtros de frontera, filtros pasa banda, bases, sistemas de fijación, etc.)			
--	---	--	--	--

## 5. Metodología

Para la importación del kit objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») “Transporte hasta lugar convenido”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Kit Láser en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El Kit Láser debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen

desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El presente proceso se formalizará con la emisión de la Orden de Compra que será enviada al correo electrónico de la empresa adjudicada, misma que deberá ser respondida con la aceptación de las condiciones que consten en la misma.

## 6. Presupuesto Referencial

En base al estudio de mercado Nro. UITEY-2021-367-CP-DOC, de fecha 03 de julio de 2021, se determina que el presupuesto referencial para el presente objeto de contratación es USD 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

## 7. Forma de Pago

El pago se realizará con fondos del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay de la siguiente manera, 70% de anticipo y 30% contra llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada la Orden de Compra y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto de la Orden de Compra	0%	70%



N/A	Pago único contra la llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.	100% del monto de la Orden de Compra	100% del anticipo	30%	
-----	--	--------------------------------------	-------------------	-----	--

Del pago que deba efectuar la Universidad, retendrá las multas que procedan en base del informe del Administrador de la Orden de Compra. Será responsabilidad de la Universidad efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

#### 8. Plazo de Ejecución

La ejecución para la presente Orden de Compra será de 70 (setenta) días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN</i>	<i>ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY</i>
<i>Entrega de los bienes objeto de contratación</i>	<i>70 días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.</i>	Con manifiesto de arribo del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

#### 9. Términos de Comercio (INCOTERMS)

Para la importación del Kit Láser, se utilizará el INCOTERM CPT “Transporte hasta lugar convenido”

#### 10. Requerimientos de Capacitación

No requerido.

**11. Soporte Técnico**

No requerido.

**12. Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

No requerido.

**13. Garantías****Garantía de buen uso de anticipo**

Con la finalidad de precautelar los fondos que se desembolsen por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, es necesario de cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

**Garantía Técnica**

Con la finalidad de precautelar los bienes institucionales es necesario que se dé cumplimiento con lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP, el oferente deberá presentar la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción de la orden de compra y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la orden de compra; y, garantice la reposición inmediata de los bienes por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio de los componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

**14. Parámetros de Calificación**

<b>Parámetro</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
<i>Integridad de la Oferta</i>		
<i>Especificaciones técnicas</i>		

## 15. Obligaciones de las partes

### Obligaciones del Exportador. -

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del kit Láser bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

### Obligaciones del Contratante. -

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.
- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del kit láser, una vez instalado en el equipo.
- Suscribir un informe de entera satisfacción del bien recibido, donde conste que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y conforme a las condiciones establecidas.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

## 16. Multas

- En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil diarios del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador de la Orden de Compra emitirá un informe motivado en

detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

- Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la Orden de Compra, unilateralmente.
- Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a de la Orden de Compra, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.
- Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta Orden de Compra le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- En el informe realizado por el administrador de la orden de compra, constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

#### **17. Documentos Habilitantes para el Pago**

- Factura Comercial.
- Informe de entera satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Compra.
- Manifiesto de arribo de carga
- Garantía Técnica

#### **18. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios**

El equipo será entregado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, conforme a los términos INCOTERMS C.P.T.

#### **19. Administrador de la Orden de Compra y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido**

**Administrador de la Orden de Compra:** Carlos Reinoso profesor ocasional 3.

**Técnico que no intervino en el proceso de contratación:** Johnny Chimborazo profesor ocasional 1.

#### **20. Aval de infraestructura**

No aplica

**21. CPC**

CPC Nivel 9	Nombre
482530511	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	23/11/2021	16h00
Fecha límite de preguntas	25/11/2021	10h00
Fecha límite de repuestas	26/11/2021	10h00
Fecha límite de entrega de oferta	30/11/2021	10h00
Fecha de apertura de oferta	30/11/2021	11h00
Fecha estimada de adjudicación	02/12/2021	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma;

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	01/12/2021	16h00
Fecha límite para convalidar de errores	02/12/2021	16h00
Fecha estimada de adjudicación	03/12/2021	17h00

**3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA:** La oferta se entenderá vigente hasta 30 días calendario, pudiendo prorrogarse dicho plazo hasta la fecha de adjudicación de la orden de compra.

**3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** (70) setenta días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.

**3.4 FORMA DE PAGO:** La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay pagará un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO

Anticipo una vez firmada la Orden de Compra y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto de la Orden de Compra	0%	70%
N/A	Pago único contra la llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.	100% del monto de la Orden de Compra	100% del anticipo	30%

**3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [fgomez@yachaytech.edu.ec](mailto:fgomez@yachaytech.edu.ec) con copia al correo electrónico: [sanrrango@yachaytech.edu.ec](mailto:sanrrango@yachaytech.edu.ec), hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.

**SECCIÓN IV****EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

**4.2.1 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:**

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realizará la verificación de los siguientes parámetros de calificación.

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.**

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas		
2	Oferta Económica		

La oferta deberá cumplir integralmente con los parámetros mínimos para ser adjudicada, caso contrario será descalificada.



## **SECCIÓN V**

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del kit Láser bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

#### **5.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.**

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.
- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del kit láser, una vez instalado en el equipo.
- Suscribir un informe de entera satisfacción del bien recibido, donde conste que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y conforme a las condiciones establecidas.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

## SECCIÓN VI PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA

ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

### COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración de la presente orden de compra, por una parte la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY representada por Hugo Gómez, Directora Administrativa, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, según consta en la Resolución Nro. UIITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017 y Resolución No. UIITEY-REC-2020-055-R de 15 de diciembre de 2020, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra parte, (xx), representada legalmente por (xx), en su calidad de presidente de la Compañía, a quien para efectos de la presente orden de compra se denominarán el "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud de la presente orden de compra, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, el 20 de septiembre de 2019, se invita a los oferentes para que presenten su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY".

2.- Mediante Resolución No. UIITEY-REC-2017-0072-R, de 14 de agosto de 2017, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve delegar lo siguiente: "(...) *Deléguese al Coordinador Administrativo Financiero la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de contratación de adquisición o arrendamiento de bienes, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, desde el valor que resulte de multiplicar el coeficiente (0,000002) hasta el coeficiente (0,000015) por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para el caso de obras aquellas que resulten de multiplicar el coeficiente (0,000007) hasta el coeficiente (0,00003) por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*

y, 13. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todas las resoluciones y orden de compra necesarios dentro de los procesos de contratación señalados, en los montos autorizados a excepción de aquellos expresamente indelegables”. Y su modificación y ampliación realizada mediante Resolución No. UITEY-REC-2020-055-R de 15 de diciembre de 2020.

3.- Mediante Resolución Nro. UITEY-2021-194-CP-R, de 16 de noviembre de 2021, el Director Administrativo, delegado de la máxima autoridad, resuelve APROBAR Y REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde constará el registro para el procedimiento de Contratación Internacional, para la ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD\$ 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) no aplica IVA.

4.- Mediante Resolución Nro. (xx), de (xx), la Directora Administrativa, delegado de la máxima Autoridad, resuelve autorizar el inicio del proceso precontractual de Contratación Internacional, signado con el código No. CI-UITEY-003-2021 para la “ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, el presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) no aplica IVA.

5.- Mediante Resolución Nro. (xx), la Directora Administrativa, resuelve adjudicar el proceso de contratación internacional, signado con el código No. CI-UITEY-003-2021, para la ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, a favor de (xx), con número (xx), por el valor de \$ 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) no aplica IVA, considerando la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de Adjudicación No. (xx) de fecha (xx).

6.- Mediante Certificación Presupuestaria No. 260 de 17 de noviembre de 2021, acreditan la disponibilidad presupuestaria de los fondos en la partida 83 00 006 001 840111 1006 202 2004 4131 denominada Partes y Repuestos, por el valor de USD 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Presupuestaria, para la ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA

DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY;

7.- En las Especificaciones Técnicas No. UITEY-2021-687-CP-DOC, de 31 de agosto de 2021, se establece que el CPC 482530511 “Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos, para medir la porosidad, la dilatación, la tensión superficial, etc., e para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz”, queda exento de verificación de producción nacional (VPN) según resolución RE-SERCOP-2019-000099.

8.- De conformidad con la solicitud en el sistema interno COBUS BPM, con trámite UITEYCP-2021-61, para la ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, se genera la actividad de elaboración de orden de compra, anexa la documentación generada.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

Forman parte integrante de la presente orden de compra los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar la orden de compra.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los pliegos.
- c) La oferta, con todos los documentos que la conforman.
- d) La Garantía Técnica del equipo presentada por el Contratista.
- e) La certificación presupuestaria No. 260 de 17 de noviembre de 2021, que acreditan la disponibilidad de fondos.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

Los términos de la Orden de Compra deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la Universidad. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la orden de compra en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) De existir contradicciones entre la orden de compra y los documentos del mismo, prevalecerán las normas de la orden de compra. De existir contradicciones entre los documentos de la orden de compra, será la Universidad la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El Contratista se obliga con la Universidad a realizar todas y cada una de las actividades encaminadas a la ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA

EXPERIMENTAL YACHAY, y a ejecutar la orden de compra a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas, los pliegos y la oferta, que se agregan y forma parte integrante de esta orden de compra.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- METODOLOGÍA**

Para la importación del kit objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») “Transporte hasta lugar convenido”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Kit Láser en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El Kit Láser debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El presente proceso se formalizará con la emisión de la Orden de Compra que será enviada al correo electrónico de la empresa adjudicada, misma que deberá ser respondida con la aceptación de las condiciones que consten en la misma.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- BIENES ESPERADOS:**

El CONTRATISTA se obliga a entregar el bien a continuación descrito:

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
KIT LÁSER DE 785 NM	- Módulo Láser de 785nm y 90mW de potencia. - Adaptador para fijación del láser. - Juego de filtros para longitud de onda 785nm (filtros de frontera, filtros pasa banda, bases, sistemas de fijación, etc.)	1,00	UNIDAD	482530511

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **a) EMPRESA INTERNACIONAL –CONTRATISTA**

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del kit Láser bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

##### **b) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.

- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del kit láser, una vez instalado en el equipo.
- Suscribir un informe de entera satisfacción del bien recibido, donde conste que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y conforme a las condiciones establecidas.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

**CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El monto total del valor de la orden de compra es de USD \$ (xx), no grava IVA.

**CLÁUSULA NOVENA.- FORMA PAGO**

El pago se realizará con fondos del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay de la siguiente manera, 70% de anticipo y 30% contra llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

La moneda de pago será en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada la Orden de Compra y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto de la Orden de Compra	0%	70%

N/A	Pago único contra la llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.	100% del monto de la Orden de Compra	100% del anticipo	30%
-----	--	--------------------------------------	-------------------	-----

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS**

### **Garantía de buen uso de anticipo**

Con la finalidad de precautelar los fondos que se desembolsen por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, es necesario de cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

### **Garantía Técnica**

Con la finalidad de precautelar los bienes institucionales es necesario que se dé cumplimiento con lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP, el oferente deberá presentar la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción de la orden de compra y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la orden de compra; y, garantice la reposición inmediata de los bienes por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio de los componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por



uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución para la presente Orden de Compra será de 70 (setenta) días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY
Entrega de los bienes objeto de contratación	70 días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.	Con manifiesto de arribo del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE PLAZO:**

La Universidad podrá extender el plazo de vigencia de la presente orden de compra para su correcta ejecución, si el CONTRATISTA requiere una prórroga de plazo, la podrá solicitar solo en los casos que se indican a continuación, en un término de hasta 5 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Universidad, entendidos estos como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, etc.
- b) Por suspensiones en la ejecución de la orden de compra, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad, previo informe del administrador de la orden de compra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:**

- En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil diarios del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador de la Orden de Compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.
- Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la Orden de Compra, unilateralmente.
- Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a de la Orden de Compra, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.
- Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta Orden de Compra le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- En el informe realizado por el administrador de la orden de compra, constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Se designa como Administrador de la Orden de Compra a Carlos Reinoso profesor ocasional 3 de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En el caso de cambio de Administrador de la orden de compra, bastará cursar una comunicación al Contratista y no será necesario modificar la presente orden de compra.

El Administrador de esta orden de compra, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones previstas en el presente instrumento. Elaborará el acta de entrega recepción definitiva con los debidos respaldos.

El Administrador de la orden de compra enviará una copia del Acta Entrega Recepción del

equipo en el destino final convenido al CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La orden de compra termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
4. La CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas, o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo la orden de compra.
5. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a lo siguiente:
  - 5.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de veinte (20) días; sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - 5.2. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo la orden de compra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN**

La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta entrega recepción definitiva, por parte del Administrador de la orden de compra y de un técnico que no intervino en el proceso de contratación, una vez que se verifique que el equipo objeto de contratación se encuentre en el lugar de destino.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER LA ORDEN DE COMPRA:**

El Contratista está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de esta orden de compra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo

Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:**

Para todos los efectos de esta orden de compra, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón San Miguel de Urququí, provincia de Imbabura, es decir el domicilio de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.-**

**Dirección:** San Miguel de Urququí, Hacienda San José s/n y Proyecto Yachay

**Teléfono:** (+593) 6 2 99 9500

**Ciudad-país:** San Miguel de Urququí 100119 – Imbabura- Ecuador

**Email:** creinoso@yachaytech.edu.ec

**PROVEEDOR**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**País:**

**Email:**

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación de manera expresa, a todo lo convenido en el presente instrumento contractual, y se someten a sus cláusulas, por lo que, para constancia de lo estipulado, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y contenido, el (xx).

**POR DELEGACIÓN DE LA  
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
INVESTIGACIÓN DE  
TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL  
YACHAY**

**REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR**